

Decreto

Nº EXPTE.: 1951/2024

ASUNTO: Rectificación error hecho resolución aprobación del expediente.

En relación con el asunto y el expediente de referencia, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Mediante decreto de Presidencia nº 2024-4177 de 22 de julio 2024, se aprobó el expediente de contratación del servicio para la ejecución del Programa “Construyendo mi futuro”, así como la aprobación de los pliegos de condiciones particulares que han de regir la correspondiente contratación, tanto administrativas como técnicas, así como el gasto correspondiente del presupuesto máximo del contrato, por un importe de 31.911,30€ (29.010,27€ de base imponible más 2.901,03€ correspondientes al IVA), con cargo al siguiente documento contable:

- RC anualidad 2024 por importe de 31.911,30€, A.P. 41 2311 22606, nº operación 220240011299 de fecha 26/06/2024.

Segundo. – Se advierte un error de hecho en la parte resolutive del citado decreto, al no haberse reflejado la avocación de la competencia del órgano de contratación.

Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos, existentes en sus actos.

Por todo lo expuesto, se adopta el siguiente

RESOLUCIÓN

1º. - Rectificar el decreto de Presidencia nº 2024-4177 de 22 de julio 2024, incluyendo el siguiente punto en la parte dispositiva:

- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto de la Presidencia número 2024-1822 de 11 de abril de 2024.

2º.- Cumplir los demás trámites de impulso al procedimiento y en consecuencia publicar el preceptivo anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

